

Bases reguladoras y Convocatoria de una plaza de Lectora PRESHCO-Wellesley 2020-2021

Bases reguladoras y Convocatoria de una plaza de Lectora PRESHCO-Wellesley Curso 2020-2021

BASE PRIMERA. OBJETO

Mediante esta resolución se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una plaza de lectora de Español en el *Wellesley College* durante el curso académico 2020-2021.

BASE SEGUNDA. PRESTACIONES EN QUE CONSISTE LA PLAZA

1. La plaza de lectora en *Wellesley College* conllevará el disfrute de las siguientes prestaciones:
 - a) Alojamiento y manutención durante el período lectivo a cargo del Consorcio PRESHCO.
 - b) Matrícula gratuita de un curso por cuatrimestre del *Wellesley College*.
 - c) Un vuelo transatlántico de ida y vuelta.
 - d) Gastos para el visado.
2. Dichas prestaciones correrán íntegramente a cargo del Consorcio PRESHCO, correspondiendo a la Universidad de Córdoba la colaboración en la tramitación del procedimiento y en la selección del alumnado participante.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LAS SOLICITANTES

1. Quienes soliciten la plaza deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser mujer, dado que *Wellesley College* es un *College* exclusivamente femenino.
 - b) Estar matriculada durante el curso académico 2019-2020, o haberlo estado en el curso 2018-2019, en alguna de las siguientes titulaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba: **Grado de Filología Hispánica, Grado de Estudios Ingleses, Grado de Traducción e Interpretación, Doble Grado en Estudios Ingleses y Traducción e Interpretación, Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses, Doble Grado de Traducción e Interpretación y Filología Hispánica, Doble Grado de Turismo y Traducción e Interpretación.**
 - c) Tener un conocimiento alto de la lengua inglesa, que será valorado en la entrevista personal.

BASE CUARTA. ÓRGANOS COMPETENTES

1. El procedimiento será instruido por el Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiendo al Consorcio PRESHCO la adjudicación o denegación de la plaza objeto de la presente convocatoria.
2. Existirá una Comisión de Valoración, regulada en la Base Séptima, que actuará como órgano colegiado de selección con las funciones atribuidas en dicha Base.

BASE QUINTA. FORMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se cursarán en el modelo establecido al efecto junto con la siguiente documentación:
 - a) *Curriculum vitae* de la solicitante.
 - b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no aparezcan justificados documentalmente (consultar Anexo II), ni tampoco aquellos que se incorporen al expediente fuera del plazo de presentación de solicitudes.
2. Cada solicitud (formulario de solicitud y documentación), deberá presentarse por triplicado.
3. Las solicitudes, y sus copias, deberán presentarse en la **Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba**.
4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las **10:00 horas del 8 de enero de 2020 y finalizará a las 13:00 horas del 31 de enero de 2020**.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. El procedimiento de selección de la beneficiaria se desarrollará en tres fases:
 - a) Valoración de los méritos de las solicitantes;
 - b) Entrevista personal;
 - c) Adjudicación de la plaza por el Consorcio PRESHCO.
2. Valoración de los méritos de las solicitantes (a): Las solicitudes serán baremadas a la vista de la documentación aportada por cada solicitante, asignándose una puntuación de acuerdo con el baremo que se incluye en el Anexo I de la presente convocatoria.

Finalizado el proceso de baremación, se hará público un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y de baremación provisional de los méritos de las solicitantes, abriéndose un plazo para la subsanación de las solicitudes incompletas y la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el período de alegaciones, y tras su oportuna valoración, se hará público un listado definitivo de solicitantes admitidas y excluidas, ordenados por orden de prelación en atención a los méritos aportados y documentados.

3. Entrevista personal (b): Según la puntuación obtenida en la baremación de los méritos, las **cinco primeras solicitantes admitidas**, en orden de mayor a menor puntuación obtenida, deberán acudir a una entrevista personal, en inglés y en español, ante la Comisión de Valoración, cuya composición se regula en la Base Séptima de la presente convocatoria. Los solicitantes que no accedan a esta fase de la baremación quedarán excluidos del proceso.

Tras la entrevista personal, se hará público una relación de candidatas con opción a plaza, que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y la entrevista personal.

En el caso de existir solicitantes con idéntica puntuación en la baremación de los méritos, tendrá preferencia la solicitante que obtenga una mayor puntuación en la entrevista personal.

4. Adjudicación de la plaza por el Consorcio PRESHCO (c): La Comisión de valoración elevará al Consorcio PRESHCO y al Departamento de Español de *Wellesley College* una relación en la que se incluirá la candidata propuesta para la plaza y una suplente, que quedará en reserva.

5. La publicación de listas de admitidas y excluidas, provisionales y definitivos, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras. <http://www.uco.es/filosofiayletras/es/internacional-programas>

La publicación de la resolución de concesión se realizará en la página Web de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

En ambos casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SÉPTIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La Comisión de valoración a la que se hace referencia en la Base anterior estará formada por:

- a) El Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Un profesor que imparta docencia en alguna de las titulaciones expresadas en el Base Tercera apartado 1.b) de la presente convocatoria.
- c) La Directora Residente de PRESHCO.

2. Corresponde a la Comisión de valoración:

- a) La baremación de las solicitudes presentadas.
- b) La realización y valoración de las entrevistas personales.
- c) La resolución de las alegaciones que se formulen por los solicitantes.
- d) La realización de la propuesta de adjudicación de la plaza, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta apartado cuarto.

- e) El estudio y resolución cuantas cuestiones interpretativas puedan plantearse en relación con las presentes bases y convocatoria.

BASE OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

La alumna que resulte beneficiaria de la plaza *PRESHCO-Wellesley* deberá cumplir en la institución de destino las siguientes obligaciones:

- a) Impartir 6 horas de clases prácticas de español (niveles 1º a 3º).
- b) Coordinar entre 12 y 15 horas semanales de tutorías/actividades sociales.
- c) Colaborar durante un mes con Preshco durante el mes de marzo o abril en actividades culturales antes de su incorporación a Wellesley College con el fin de familiarizarse con el programa

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a las presentes Bases.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la página Web de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

ANEXO I. MÉRITOS VALORABLES

- 1) Expediente académico (sobre diez puntos): La puntuación obtenida por este concepto será la nota media que arroje SIGMA en el momento de realizar la baremación, hasta un máximo de diez puntos.

El extracto del expediente académico será obtenido de oficio por el personal de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCO.

- 2) Curriculum adicional, valorándose los siguientes méritos hasta un máximo de cinco puntos:

Méritos relacionados con la enseñanza del español como lengua extranjera. Un máximo de 3 puntos (en este apartado, la puntuación máxima quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as): Cursos de formación sobre metodología o enseñanza del español como lengua extranjera con una carga lectiva igual o superior a 2 créditos ECTS

Otros méritos académicos. 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, por la acreditación de la realización de las siguientes actividades:

- a) Por cada asistencia a congresos, coloquios, seminarios o jornadas cuya organización haya corrido a cargo de cualquier Universidad española o extranjera, siempre que la actividad de que se trate tenga una carga lectiva igual o superior a dos créditos ECTS.
- b) Por cada trabajo de investigación publicado (ponencias, comunicaciones a congresos, artículos en revistas, libros o capítulos de ellos, etc.).
- c) Por cada nombramiento de alumnado colaborador o colaborador honorario.
- d) Por cada período de prácticas en empresas o instituciones públicas, realizadas en el marco de convenios suscritos por la Universidad de Córdoba, fuera del ámbito de organización de asignaturas oficiales.

Participación estudiantil. Un máximo de 1 punto, por la acreditación de la realización de las siguientes actividades

- a) 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, de pertenencia a la Junta de Facultad de Filosofía y Letras en calidad de representante estudiantil.
- b) 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, de pertenencia a la Mesa del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras.
- c) 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, por haber desempeñado tareas en el marco del programa de tutores Erasmus o internacionales en la Facultad de Filosofía y Letras.
- d) 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, por haber desempeñado tareas de delegado/a de curso en la Facultad de Filosofía y Letras.

- 3) Entrevista personal (en inglés y español), en la que se valorará la adecuación de la relación de aspirantes al perfil de la plaza ofertada: hasta diez puntos.

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Para la justificación de los méritos alegados solo serán admisibles los siguientes documentos:

En relación con el *currículum* adicional (punto 2 Anexo I):

- a) En el caso de asistencia a congresos, coloquios, seminarios, jornadas, etc., certificado o diploma de asistencia. No serán tenidos en cuenta aquellos certificados o diplomas en los que no conste la entidad organizadora y/o no se exprese el número de horas de la actividad o créditos.
- b) En el caso de cursos de formación sobre metodología o enseñanza del español como lengua extranjera, certificado o diploma de asistencia y de superación del mismo. No serán tenidos en cuenta aquellos certificados o diplomas en los que no se exprese el número de créditos o de horas lectivas.
- c) En el caso de trabajos de investigación publicados, fotocopia de los mismos, con la precisa identificación de la publicación en la que se incluyan.
- d) En el caso de alumnado colaborador, copia del nombramiento o, en su defecto, certificación de la secretaría del Departamento.
- e) En el caso de prácticas en empresas e instituciones públicas, certificación del órgano gestor de las prácticas, en la que se acredite el período de duración y que han sido organizadas en el marco de convenios suscritos por la Universidad de Córdoba.
- f) En el caso de pertenencia a la Junta de Facultad de Filosofía y Letras, certificación del Sr. Secretario de dicho órgano, en la que se exprese el período en que se desempeñó el mandato.
- g) En el caso de pertenencia a la Mesa del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, certificación de la secretaría de dicho Consejo en la que se exprese el periodo de pertenencia.
- h) En el caso de haber sido delegada de curso en la Facultad de Filosofía y Letras, certificación de la secretaría del Consejo de Estudiantes de dicho Centro, en la que conste el período de desempeño.
- i) En el caso de haber participado en el programa de tutores Erasmus o internacionales, certificación del Sr. Vicedecano de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, en la que conste el período de desempeño.